



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA

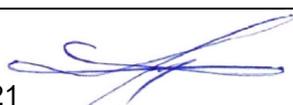
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO MARIANO AZUELA RIVERA"

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

| | |
|--------|------------------|
| OFICIO | CCJ/GDL/288/2021 |
| FECHA | 15/12/2021 |
| | Día Mes Año |

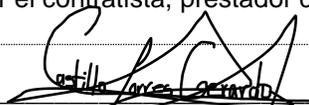
De conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se autorizó la siguiente contratación por CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPS-CCJ-GDL-04-2021 por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022:

| | |
|-------------------------|--|
| CONTRATACIÓN: | Servicio de Limpieza Integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco. |
| IMPORTE TOTAL: | \$ 551,928.00 (Quinientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) |
| PRESTADOR DE SERVICIOS: | BIG EXPERT TIME CLEAN SA DE CV. |

| Concepto | Precio mensual | Precio por 12 meses |
|--|-----------------|----------------------|
| Contratación del Servicio de Limpieza Integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, estado de Jalisco, por el periodo de doce meses: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 | \$39,650.00 | \$ 475,800.00 |
| Recibí:  15/12/2021 Ing. José Francisco Luna Rodríguez. | SUBTOTAL | \$ 475,800.00 |
| | IVA 16% | \$ 76,128.00 |
| | TOTAL | \$ 551,928.00 |

Las especificaciones técnicas del servicio están detalladas en el instrumento contractual a formalizar.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Título Sexto, Capítulo I, Artículo 143 "Cuando se trate de la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública y los servicios relacionados con la misma, cuya adjudicación sea directa y su costo no rebase 25,000 UMAS, el respectivo acuerdo de voluntades constará en un instrumento denominado contrato simplificado, conforme al formato autorizado por el Comité. Los contratos simplificados estarán debidamente foliados de manera progresiva, deberán contener en su reverso todas las cláusulas necesarias atendiendo a lo pactado, cuando menos las previstas en las fracciones I a IX, XVII y XIX del artículo 146 de este Acuerdo General y estar firmados por el titular de Recursos Materiales o Infraestructura Física o por el titular de la Casa de la Cultura respectiva, según corresponda y por el contratista, prestador de servicios o su representante".



MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES
DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN GUADALAJARA.